



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de enero de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	LUIS CARLOS DE LOS RÍOS RÍOS
Demandada:	CALZADO RUPER S.A.S.
Radicado:	05001310500220150131100
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **CONFIRMÓ**, la sentencia absolutoria emitida por este despacho el 14 de marzo de 2017. (anexo 1-2-3 E.D.)

En primera instancia las costas se fijan en la suma de: \$100.000a cargo del demandante, a favor de la parte demandada. (anexo 1-2 E.D.).

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de enero de 2024

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de LUIS CARLOS DE LOS RÍOS RÍOS	\$100.000
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
Sin costas	---0---
TOTAL, AGENCIAS EN DERECHO	
A cargo de LUIS CARLOS DE LOS RÍOS RÍOS a favor de CALZADO RUPER S.A.S.	\$100.000

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de enero de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	LUIS CARLOS DE LOS RÍOS RÍOS
Demandada:	CALZADO RUPER S.A.S.
Radicado:	05001310500220150131100
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica " **Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial**".

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2943bd3b4d29dbdf20edce22862263c2274edea702ab7b539d100a9e38c08c62**

Documento generado en 15/01/2024 02:38:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>